

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/3461 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 636/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 636/2018.

Negociado: MB.

N.I.G.: 2305044420180002593.

De: Pedro Jesús Fuentes Pascual.

Abogado:

Contra: Vías y Renovación, S.L.

Abogado:

D^a. Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 636/2018 a instancia de la parte actora Pedro Jesús Fuentes Pascual contra Vías y Renovación, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 15/7/19 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Pedro Jesús Fuentes Pascual contra la empresa Vías y Renovación, S.L., condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 2.224 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo i declarado en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella, por razón de la cuantía, no cabe Recurso de Suplicación (artículo 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Vías y Renovación, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.